



Directiva "Normar Lineamientos Técnicos para el desarrollo de los Puestos de Vigilancia de Fronteras como Complejo de Inclusión de Frontera".

Ing. Siboney Muñoz Toia
Directora General
Oficina General de Administración
MINISTERIO DEL INTERIOR

Resolución Ministerial

N° 0270-2012-IN/0501

Lima, 03 de Abril de 2012

VISTO, el Informe Técnico N° 022-2011-IN-0507/CCA del 13 de Diciembre de 2011, formulado por la Dirección de Infraestructura y remitido por la Oficina General de Administración mediante Oficio N° 4587-2011-IN-0501 del 15 de Diciembre 2011, en el cual se presentan los lineamientos técnicos para el desarrollo de los Puestos de Vigilancia de Fronteras;



CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio del Interior requiere normar lineamientos técnicos para el desarrollo de los Puestos de Vigilancia de Fronteras como Complejos de Inclusión de Frontera;

Que, conforme a la Directiva N° 004-2011-IN-0305, es atribución de las autoridades administrativas en el ejercicio de sus competencias funcionales expedir directivas con el objeto de establecer normas y procedimientos de carácter técnico, metodológico u operativo para el cumplimiento de disposiciones legales o para la ejecución de lineamientos de política institucional, que en punto 1, acápite C del numeral V. Disposiciones Generales, establece que las Directivas son aprobadas mediante Resolución Ministerial en aquellos supuestos que sean propios de la máxima autoridad del sector y vinculados a la propia condición de Ministro de Estado;

Que, en virtud a los considerandos precedentes resulta indispensable aprobar la Directiva denominada "Normar Lineamientos Técnicos para el Desarrollo de los Puestos de Vigilancia de Fronteras como Complejos de Inclusión de Frontera";

Con el visado del Viceministerio de Gestión Institucional, la Oficina General de Administración y la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29334, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2005-IN, modificado por el Decreto Supremo N° 003-2007-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Directiva N°010-2012-IN denominada "Normar Lineamientos Técnicos para el desarrollo de los Puestos de Vigilancia de Fronteras como Complejo de Inclusión de Frontera".

Artículo 2°.- La Directiva aprobada en el artículo precedente entra en vigencia a partir de la suscripción de la presente Resolución Ministerial.





Artículo 3°.- Déjese sin efecto cualquier disposición que contravenga a lo dispuesto en la Directiva aprobada en el Artículo 1°.

Artículo 4°.- Disponer que la Oficina de Informática de la Oficina General de Informática y Telecomunicaciones del Ministerio del Interior publique la presente Directiva en el Portal Web del Ministerio del Interior.



Regístrese y comuníquese.

.....
DANIEL E. LOZADA CASAPIA
MINISTRO DEL INTERIOR



DIRECTIVA N° 10- 2012-IN-.....

LINEAMIENTOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PUESTOS DE VIGILANCIA DE FRONTERAS COMO COMPLEJO DE INCLUSION DE FRONTERA

I. OBJETO

Establecer normas y procedimientos técnicos-administrativos que permitan garantizar la adecuada ejecución del desarrollo de los Puestos de Vigilancia de Fronteras como Complejo de inclusión de Frontera a nivel nacional.

II. FINALIDAD

- A. Uniformizar el sistema de construcción de PPVVF a nivel nacional, optimizando su funcionamiento para dar bienestar al personal y prestar un eficiente servicio a la colectividad.
- B. Proporcionar un instrumento técnico – normativo que permita efectuar las evaluaciones de los Proyectos de Inversión Pública (PIP) referidos a este tipo de infraestructura.

III. ALCANCE

La presente Directiva será de estricto cumplimiento para todas las dependencias del Ministerio del Interior.

IV. BASE LEGAL

- A. Ley que crea el Sistema Nacional de Inversión Pública – Ley N° 27293 publicada el 28 de junio de 2000 y sus modificatorias.
- B. Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 370, Ley del Ministerio del Interior, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2004-IN, publicado el 05 de marzo de 2004, y sus modificatorias.
- C. Ley de la Policía Nacional del Perú – Ley N° 27238, publicada el 22 de diciembre de 1999, y sus modificatorias.
- D. Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2005 – IN, publicado el 26 de julio de 2005 y sus modificatorias.
- E. Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado por R.M. N° 290-2005-VIVIENDA, publicado el 26 de noviembre de 2005, Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA publicado el 08 de mayo de 2006, Decreto Supremo N° 011-2012-VIVIENDA, publicado el 04 de marzo de 2012, y sus modificatorias.



- F. Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobado por Decreto Supremo N° 102-2007-EF, publicado el 19 de julio de 2007, y sus modificatorias.
- G. Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada con Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, publicado el 09 de abril de 2011 y sus modificatorias.

III. DISPOSICIONES GENERALES

Para la construcción de los PPVVFF en cualquier zona del país, cualquiera sea la forma de financiamiento de la obra, se implementarán soluciones integrales para alojamiento, oficinas, servicios higiénicos y almacenaje, así como las redes de agua, desagüe, luz y data necesaria para el funcionamiento de los campamentos, de acuerdo a los siguientes lineamientos:

A. Características de los módulos prefabricados:

1. Los muros propuestos son de paneles termo-acústico de 50 mm de espesor como mínimo. Y estarán conformados por dos láminas de Acero Aluzinc Pre-pintado ó Acero Galvanizado Pre-pintado, de espesor mínimo 0.40mm.
2. Los paneles tendrán un alma llena de aislante poliuretano o su equivalente polietileno expandido, con una densidad mínima de 18 kg / m3.
3. El color puede ser variado existe una gama de 17 colores que se pueden aplicar a las planchas, tanto en muros como en techos. El proceso de pintado tendrá una primera capa de primer epóxico por ambas caras y finalmente la aplicación de una capa uniforme de 20 micras de pintura poliéster estándar (pintura líquida) sobre la cara superior. Este panel termo-acústico por su característica térmica, mantiene en su interior una temperatura agradable aún en zonas muy frías ó calurosas.
4. Los Techos serán de paneles termo acústicos de sección trapezoidal con un espesor mínimo de 35mm en los valles de dicha sección. Estos paneles termo acústicos están conformados por dos laminas que pueden ser de Acero Aluzinc Pre-pintado ó Acero Galvanizado Pre-pintado con un espesor mínimo de 0.4 mm. La lámina superior, de forma trapezoidal confiere rigidez y resistencia estructural y permite una buena capacidad de drenaje, mientras que la plancha inferior funciona como cielo raso.
5. Estos paneles tendrán un alma llena de espuma rígida de poliuretano de alta densidad 35-40 kg/m3 y se apoyaran sobre la estructura metálica de techo.
6. El proceso de pintado del panel consiste en una primera capa de primer epóxico por ambas caras y finalmente la aplicación de una capa uniforme de 20 micras de pintura poliéster estándar sobre la cara superior. El panel estará protegido por una película de polipropileno en la cara superior para evitar posibles daños durante el



transporte, manipuleo e instalación. Esta película debe retirarse después de la fijación de los paneles a la estructura.

7. Los paneles termo acústicos de muros y techos serán soportados por una estructura de acero propuesta y justificada mediante memoria de cálculo por el postor. La estructura deberá ser protegida con pintura epóxica o similar que garantice su durabilidad.
8. Los módulos cuentan con cumbreras en los techos y canaletas para aguas pluviales adecuadas a la zona. Asimismo el sistema modular propuesto contempla los accesorios necesarios para un buen acabado.
9. Las puertas son de panel termo acústico e Incluirán cerrajería.
10. Las ventanas son:
 - Ventanas en general, con marco de aluminio, 70% de vidrio y 100% malla mosquitero
 - Ventanas en Baños, con marco de aluminio, 100 % de vidrio y 100% malla mosquitero
 - Ventanas altas en Baños, con marco de aluminio y 100% de malla mosquitero.
11. La arquitectura básica de los módulos se define en los planos adjuntos, teniendo en consideración que la altura de piso a cumbrera de los ambientes no será menor a 3.60 mts.
12. El diseño de ventanas evita que durante temporada de lluvias ingresen las aguas por los mismos, para ello tiene diseñado en los aleros en función de este requerimiento.



M. SÁNCHEZ Z

B. Instalaciones Sanitarias:

1. Se preverá la implementación de pozos secos así como la captación de aguas de lluvia y napa freática
2. Los módulos donde se prevé las instalaciones sanitarias, contará con las instalaciones de agua y desagüe completas.
3. La instalación de agua se inicia en la llave de control en la parte exterior del ambiente, comprende el tendido de tuberías, la colocación de accesorios, grifería y aparatos sanitarios considerados en los planos correspondientes. La tubería será clase 10 roscada; verificándose su correcta instalación mediante una prueba hidráulica.
4. El servicio de desagüe comprende los puntos donde se encuentren lavatorios, inodoros, urinarios, duchas, incluyen toda la instalación de tubería y accesorios, en los diámetros requeridos, hasta la caja de registro la cual se instalara en la parte exterior de cada modulo. Estos puntos deberán detallarse y especificarse en los planos propuestos. Verificándose su correcta instalación mediante una prueba hidráulica.



C. CUADROS A



S. MUÑOZ T.



J. CASTAÑER



T. CHEN CH.

5. Las duchas contarán con tubo de 1” de aluminio, la misma que servirá para colocar la cortina correspondiente ubicándose a una altura correspondiente dentro del diseño de interiores, de otro lado se instalará colgadores de toalla en cada ducha conservando la estética y performance para su empleo.

C. Instalaciones Eléctricas:

1. Se preverá la generación de energía a través de paneles solares.
2. En todos los módulos se considera instalaciones eléctricas interiores y exteriores.
3. La instalación eléctrica interior, constará de tomacorrientes, interruptores, puntos de Luz con fluorescentes dobles de 40 watts, en número suficiente de acuerdo a las dimensiones y uso del módulo.
4. La iluminación exterior en los módulos será mediante braquetes en las puertas de ingreso.
5. Todos los módulos contarán con tableros de control de llaves termomagnéticas los que estarán interconectados a la red general.
6. Dentro de los ambientes de los dormitorios y oficinas se instalará un ventilador de techo con control en el ingreso de cada ambiente.
7. Cada ambiente contará con la cantidad suficiente de tomacorrientes dobles.
8. Cada ambiente de dormitorio contará con un foco de descanso.
9. El equipamiento del sistema eléctrico para el equipo de bombeo de agua estará protegida de los fenómenos atmosféricos y protección para el personal durante las lluvias y/o manipulación.



M. SÁNCHEZ Z.



C. GUADROSA.

VI DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

- A. Las unidades formuladoras elaborarán los proyectos de inversión referidos al desarrollo de los Puestos de Vigilancia de Fronteras como Complejo de Inclusión de Frontera de acuerdo a las disposiciones contenidas en la presente Directiva.
- B. La Oficina de Programación de Inversiones realizará la evaluación de los proyectos de inversión antes indicados y verificará el cumplimiento de la presente Directiva.
- C. La OINFRA y la DIVINFRA verificarán el cumplimiento de las disposiciones de la presente Directiva en la fase de ejecución de los proyectos de inversión.



S. MUNOZ.



J. CASTAÑE



T. CHEN CH.

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- A. Los responsables de las Unidades Ejecutoras y de las dependencias encargadas de gestionar y tramitar construcciones en el Sector Interior son responsables del cumplimiento de la presente Directiva.
- B. La presente Directiva deberá difundirse oportunamente al personal comprometido en la formulación de Proyectos de Inversión Pública, así como a los Jefes de Región Territorial, Región Policial y Direcciones PNP.
- C. Los siguientes anexos forman parte de la presente Directiva:

VIII DISPOSICION TRANSITORIA Y FINAL

Las disposiciones de la presente Directiva reemplazan a las contenidas en la "DIRECTIVA DE NORMAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE COMISARIÁS PNP Y PPVFFF TIPO A NIVEL NACIONAL", aprobada mediante Resolución Directoral N° 1015-2011-DIRGEN/EMG de fecha 31 de diciembre de 2011, en cuanto a los Puestos de Vigilancia de Fronteras se refiere.



ANEXOS



M. SÁNCHEZ Z.



T. CHEN CH.

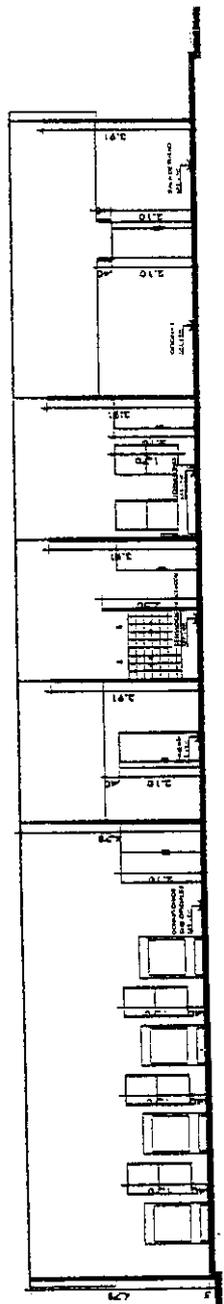


D. CUADROS A.

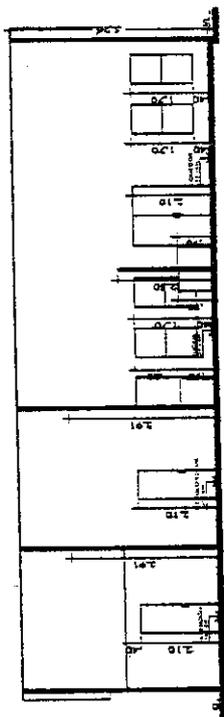


S. MUÑOZ A.

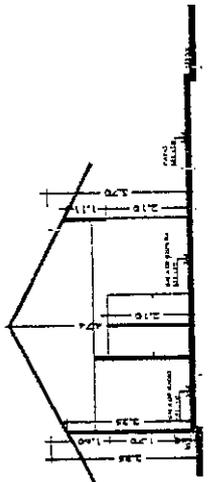
P



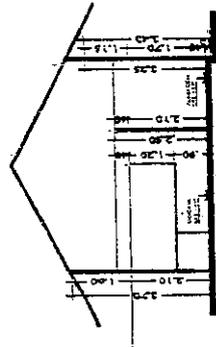
CORTE 02



CORTE 04



CORTE 01



CORTE 03

CORTES
ESCALA 1:100

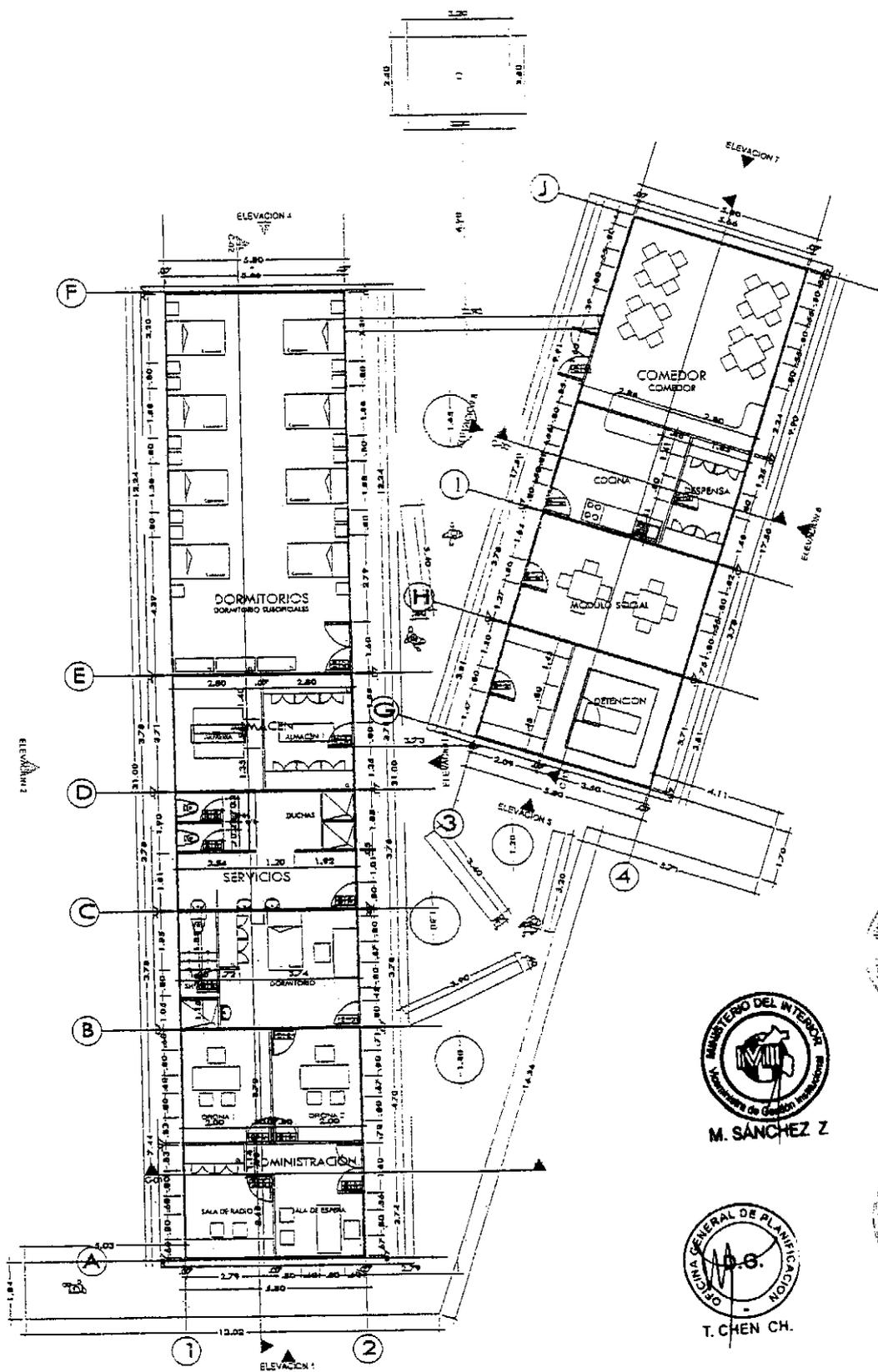
CIF
CORTES

PROYECTO: JUAN CARLOS ARIAS ARQUITECTO
 TITULO: N.M.
 ESCALA: 1:100
 FECHA: ABRIL 2012

L-05
 10 IN 24



J. CASTAÑ



PLANTA GENERAL
ESCALA 1:100

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECTORA
M. SÁNCHEZ Z

OFICINA GENERAL DE PLANTILLAS
T. CHEN CH.

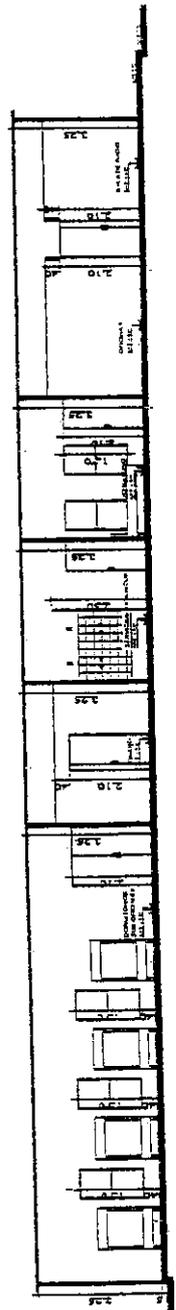
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECTORA
M. SÁNCHEZ Z

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECTORA
M. SÁNCHEZ Z

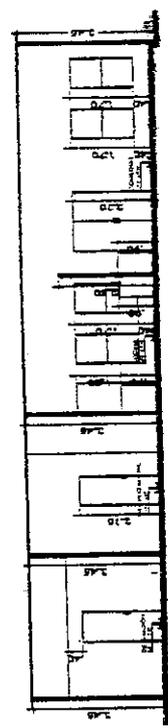
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECTORA
J. CASTAÑER

CIF PLANTA	
PROYECTO: JUAN CARLOS ARIAS ARQUITECTO	VALOR: L-01
DISEÑO: KGE	91 DE 08
ESCALA: 1:100	
FECHA: ABRIL 2012	

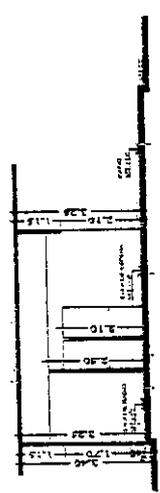
CIF		CORTES		L-02	
Proyecto	JEAN CARLOS ARIAS ARQUITECTO	Fecha	11 MAR	10.18.08	
Ubicación	MAR	Escala	1:100	ABRIL 2012	
<p>  </p>					



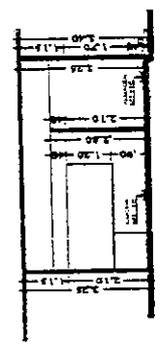
CORTE 02



CORTE 04



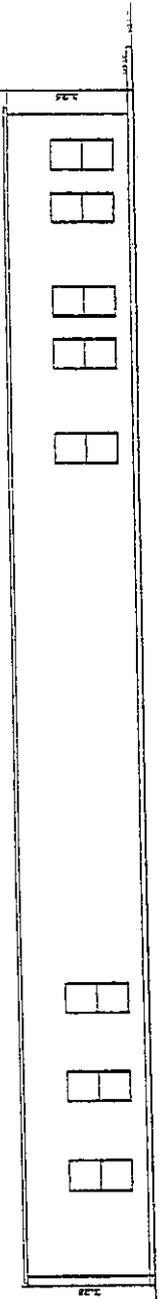
CORTE 01



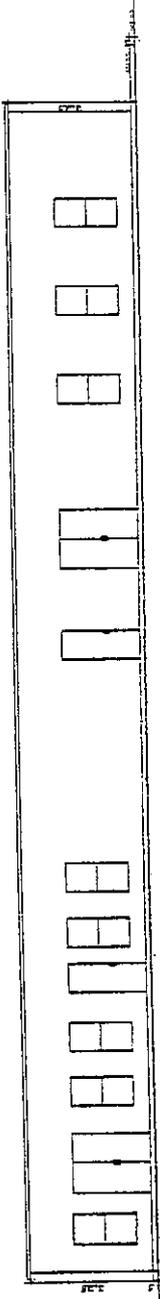
CORTE 03



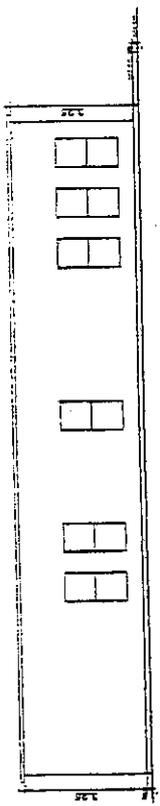
CORTES
ESCALA 1:100



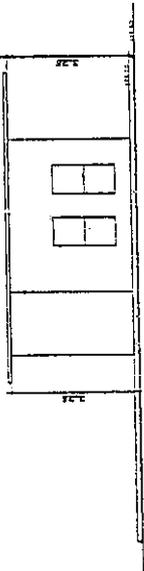
ELEVACIÓN 02



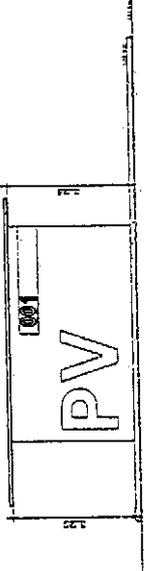
ELEVACIÓN 04



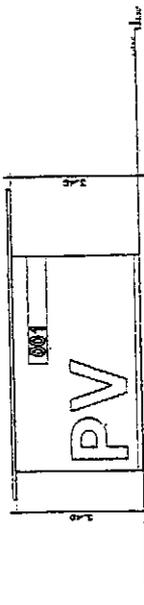
ELEVACIÓN 06



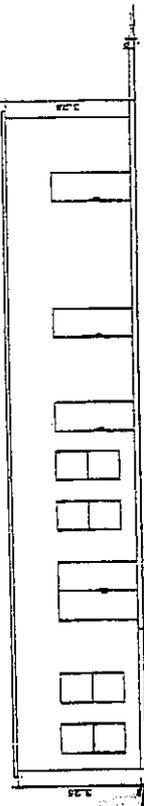
ELEVACIÓN 01



ELEVACIÓN 03



ELEVACIÓN 05



ELEVACIÓN 08

CIF
ELEVACIONES

Autor: JUAN CARLOS FERRAS ARQUITECTO
 Fecha: 10/04
 Escala: 1:100
 Proyecto: ABRIL 2012

L-03
03.10.03



C. CUADROS A



M. SANCHEZ Z



J. CASTAÑ



T. CHEN CH

[Handwritten signature]

ELEVACIÓN 07

ELEVACIONES
ESCALA 1:100

SIERRA



MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRETORIA
 Oficina de Infraestructura
 C. CUADROS A.



OFICINA GENERAL DE PLANIFICACION
 O.G.P.
 T. CHEN CH.



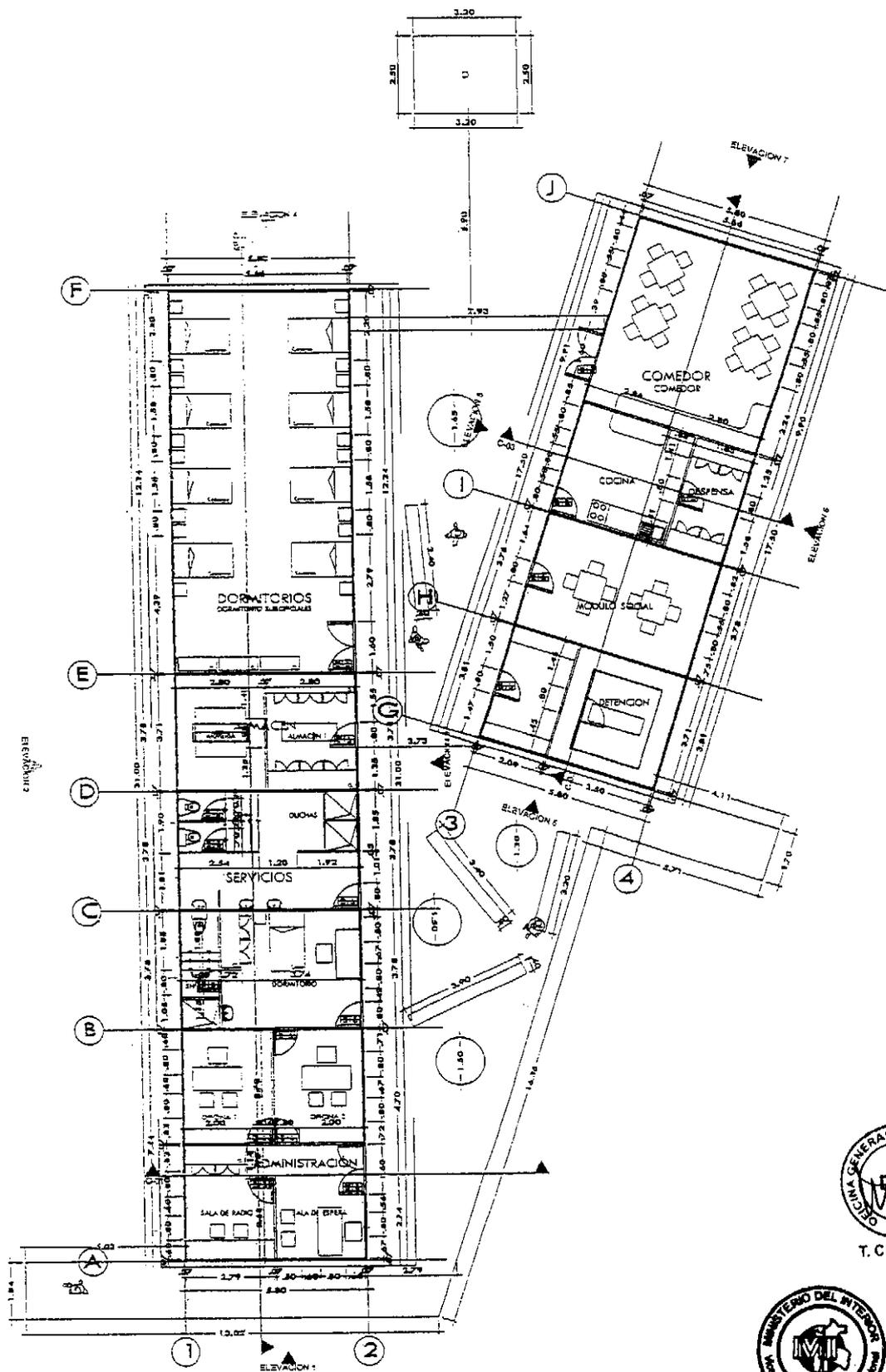
MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRETORIA
 Oficina de Infraestructura
 S. MALDONADO



MINISTERIO DEL INTERIOR
 Oficina de Gestión de Calidad
 M. SÁNCHEZ Z.



OFICINA DE PLANIFICACION E ADMINISTRACION
 OGP
 DIRECTORIA
 J. CASTAÑER



PLANTA GENERAL
ESCALA: 1:100



C CUADROS :

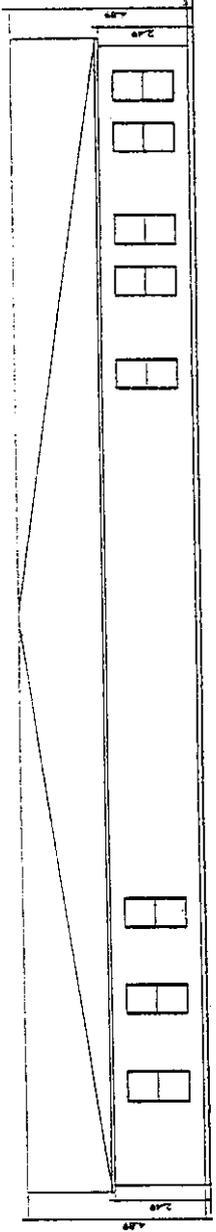


M. SANCHEZ Z.

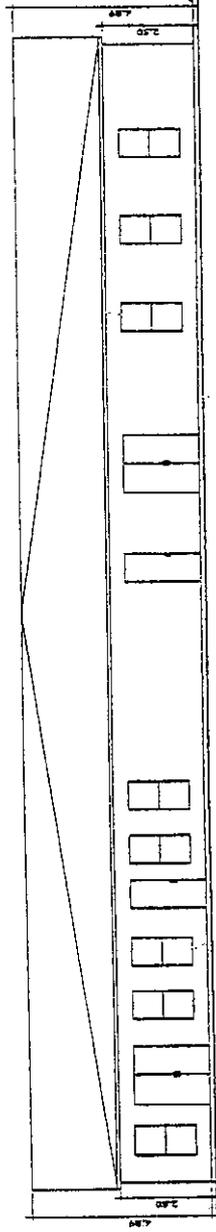
CIF		
PLANTA		
DESIGNO:	JUAN CARLOS ARIAS ARQUITECTO	LAMP
GRUPO:	ICMI	
ESCALA:	1:100	
FECHA:	ABRIL 2012	
		L-04
		14 DE 18

COSTA

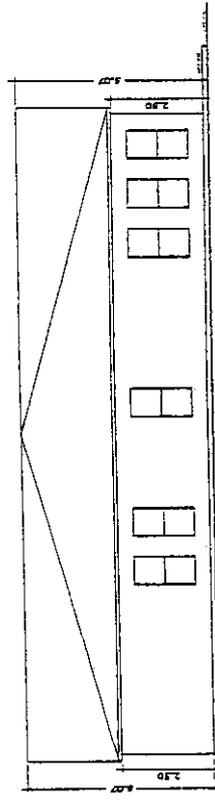




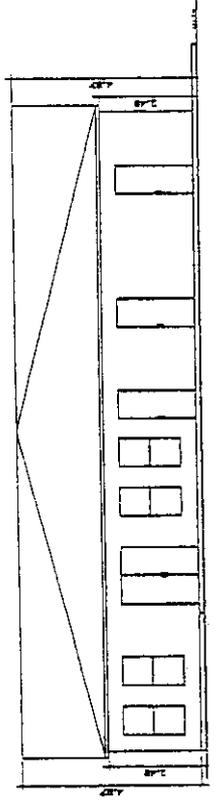
ELEVACIÓN 02



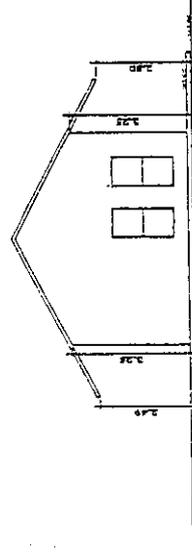
ELEVACIÓN 04



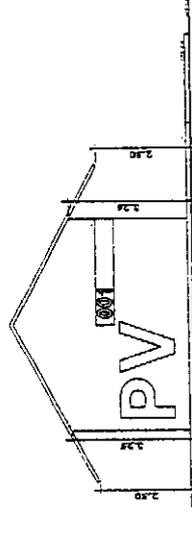
ELEVACIÓN 06



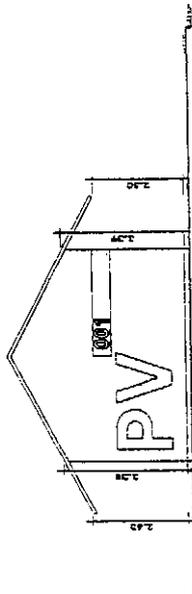
ELEVACIÓN 08



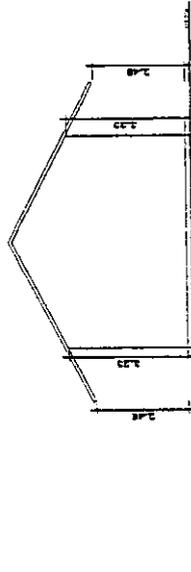
ELEVACIÓN 01



ELEVACIÓN 03



ELEVACIÓN 05



ELEVACIÓN 07

CIF
ELEVACIONES

Autores: JUAN CARLOS JORDAN ARQUITECTO
 IMAGEN: ROMA
 ESCALA: 1:100
 FECHA: 1 ABRIL 2012

L-06
de 1/20



ELEVACIONES
ESCALA 1:100

SELVA



M. SANCHEZ Z

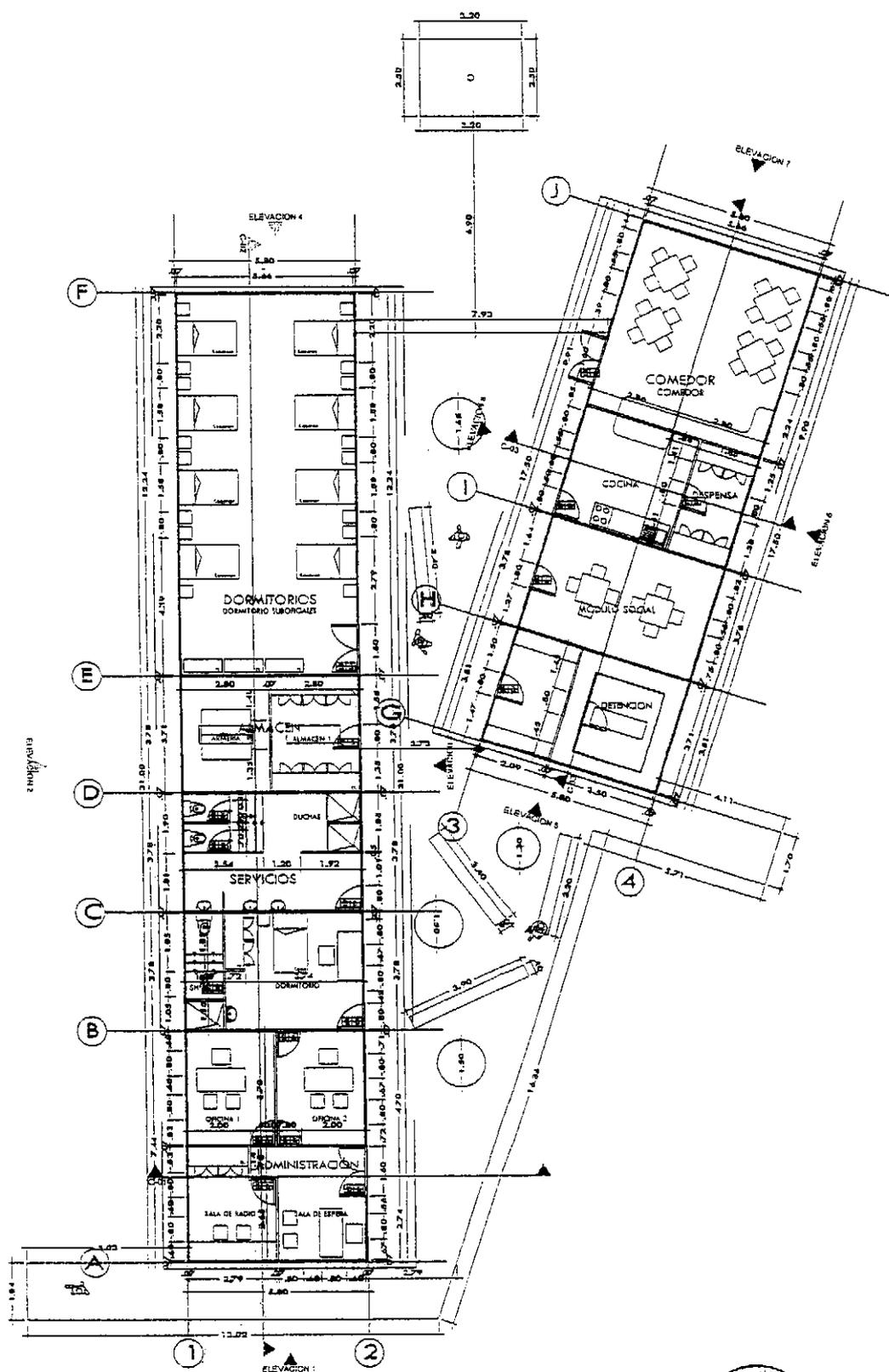


C. CUADROS A



T. CHEN CH.





PLANTA GENERAL
ESCALA 1:100

MINISTERIO DEL INTERIOR
M. SANCHEZ Z

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECTORA
C. CUADROS

OFICINA GENERAL DE PLANNIFICACION
O.G.
T. CHEN CH.

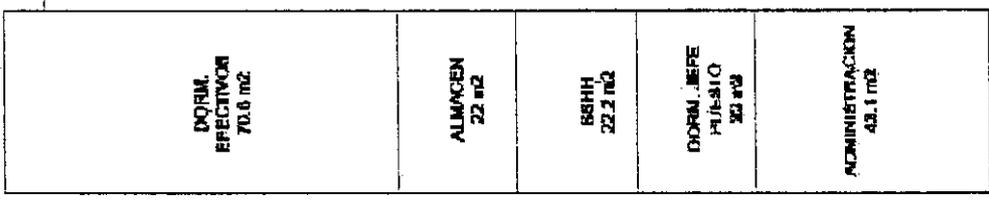
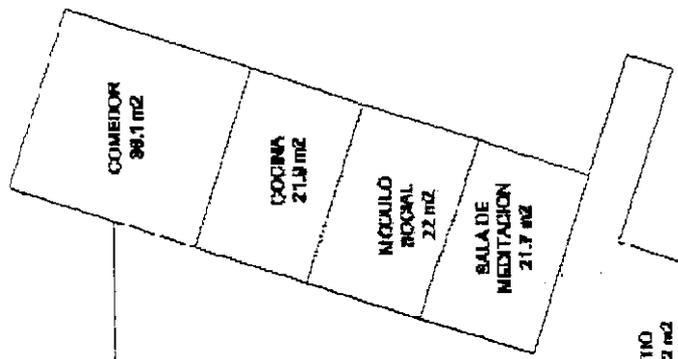
COMITE DE PROMOCION e INNOVACION
O.P.P.
DIRECTORIA
J. CASTAÑER

CIF PLANTA	
TITULO: JUAN CARLOS ARIAS ARQUITECTO	USUARIO:
CLIENTE: KMI	
ESCALA: 1:100	
FECHA: ABRIL 2012	L-07 07 DE 06

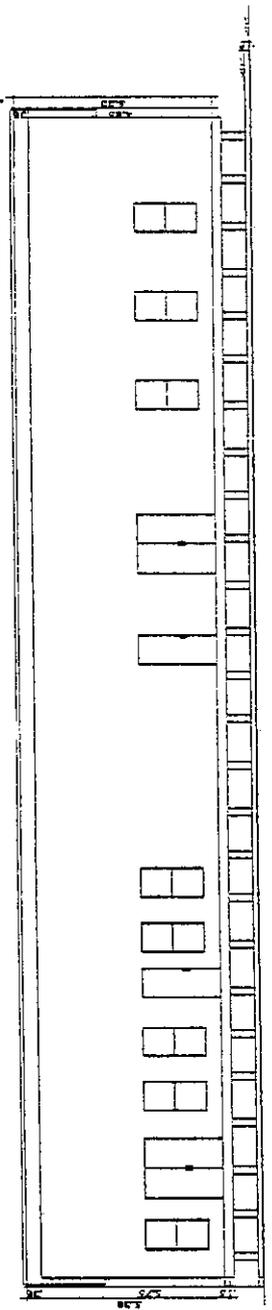
CUADRO DE AREAS MINIMAS

CUADRO DE AREAS	
ADMINISTRACION	43.1 m2
DORMITORIO PRINCIPAL	22 m2
SSHII	22.2 m2
ALMACEN	22 m2
PATIO	70.8 m2
SALA DE MEDITACION	21.7 m2
MODULO SOCIAL	22 m2
COCINA	21.9 m2
COMEDOR	36.1 m2

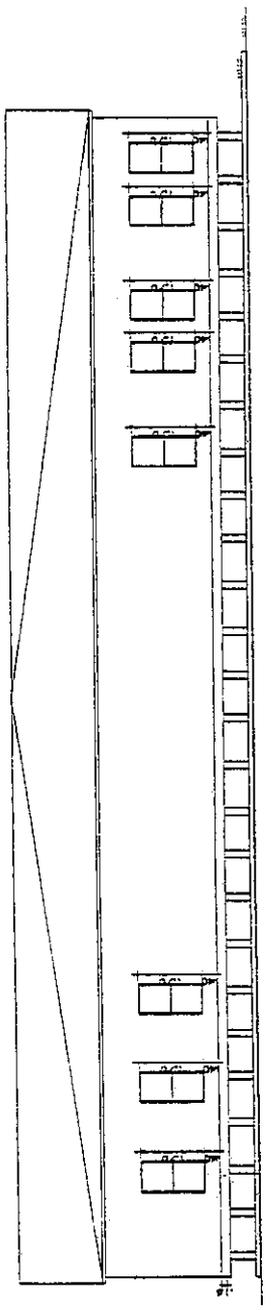
BANDERA
7.8 m2



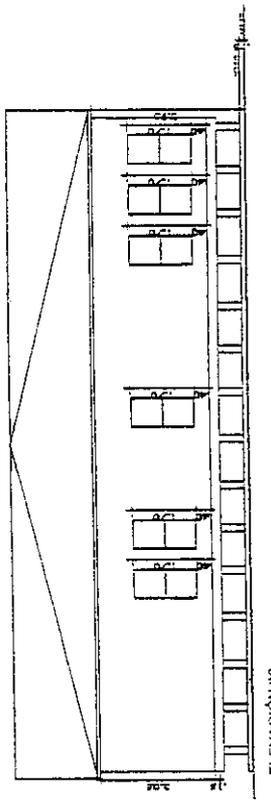
[Handwritten signature]



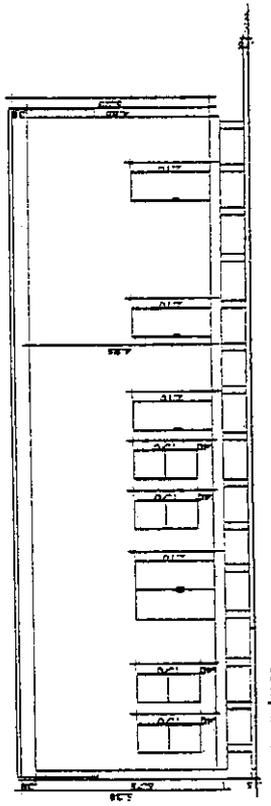
ELEVACIÓN 02



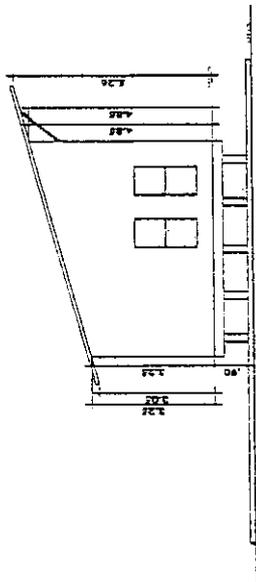
ELEVACIÓN 04



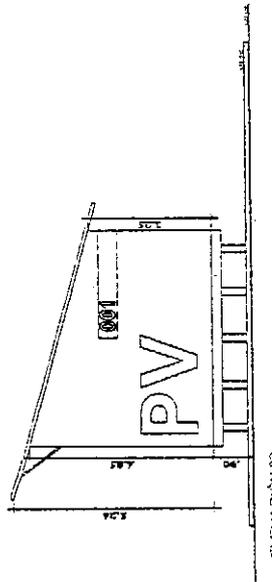
ELEVACIÓN 06



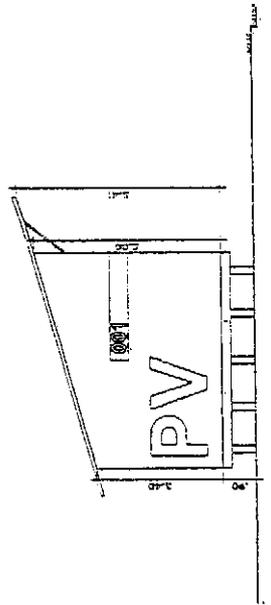
ELEVACIÓN 08



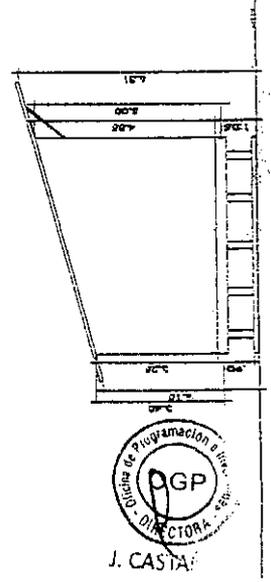
ELEVACIÓN 01



ELEVACIÓN 03



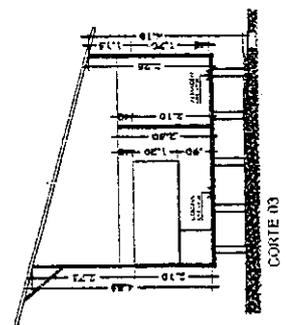
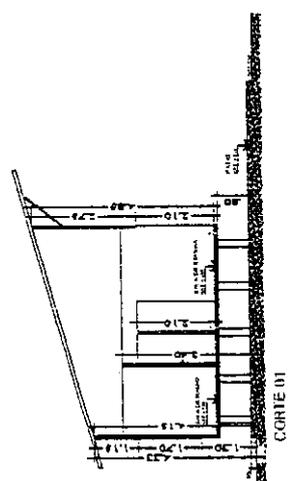
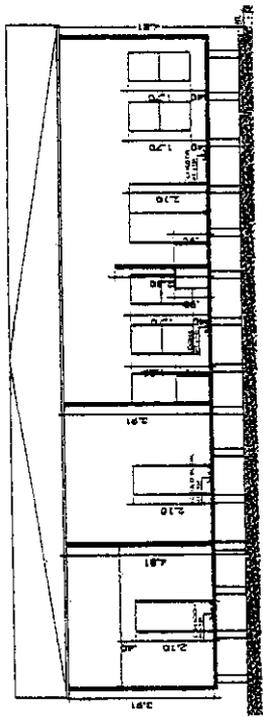
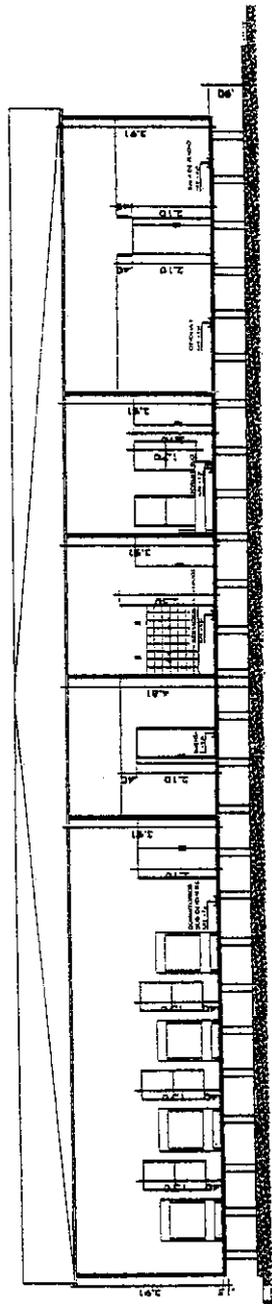
ELEVACIÓN 05



ELEVACIÓN 07



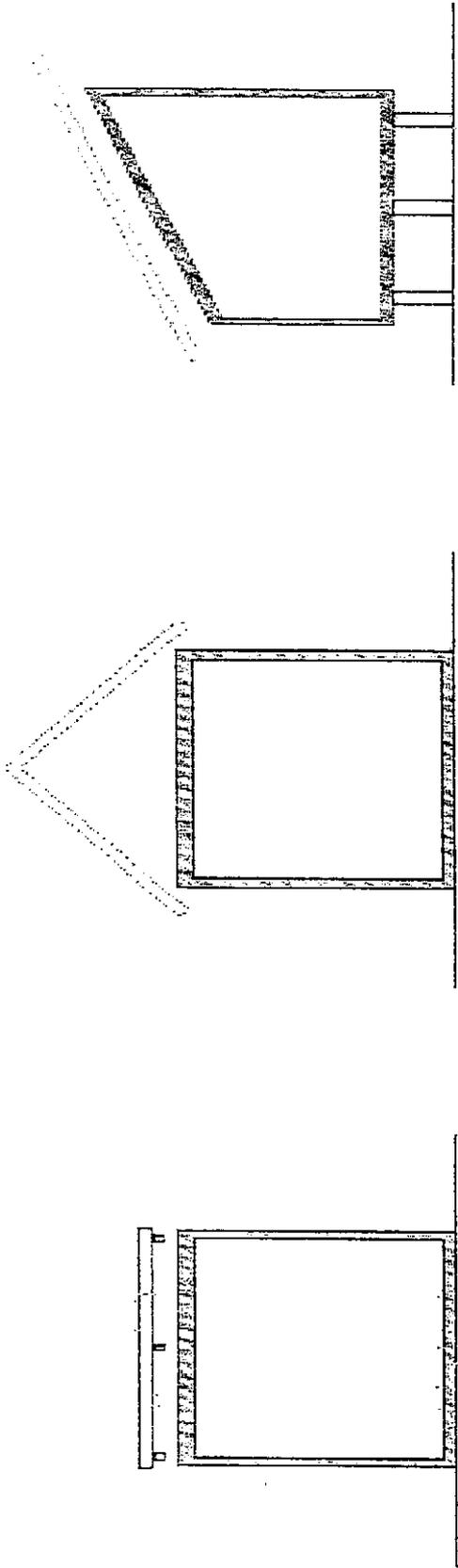
ELEVACIONES
ESCALA 1:100



CORTES
 ESCALA 1:100



CARACTERISTICAS BASICAS POR REGIONES



SELVA

SIERRA

COSTA

J. CASTAÑE

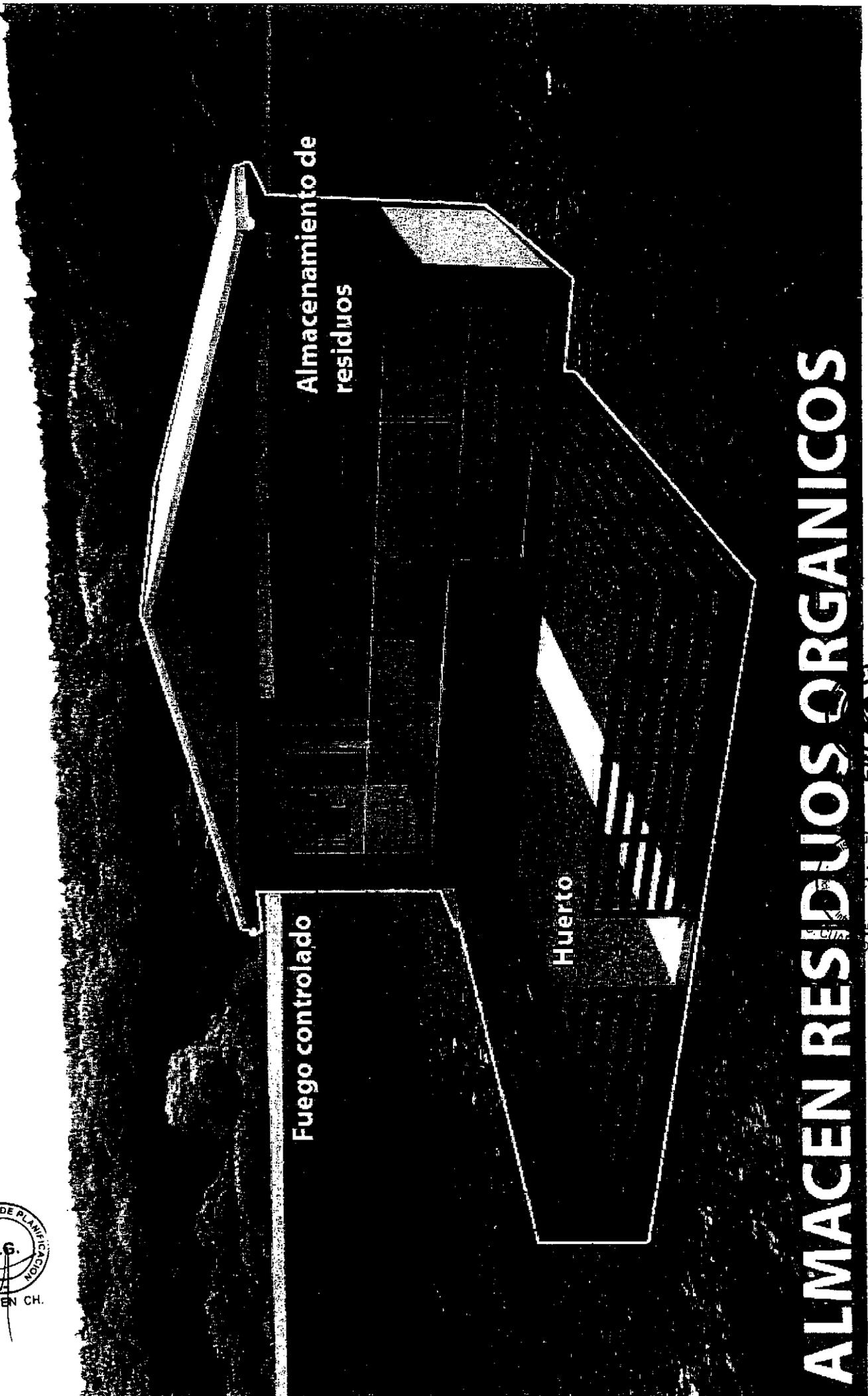
T. CHEN CH.

M. SANCHEZ Z.

S. MUÑOZ T.

C. CUADROS A.

[Handwritten signature]



Almacenamiento de residuos

Fuego controlado

Huerto

ALMACEN RESIDUOS ORGANICOS

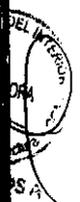


PS 4

Eliminación de gases

Almacenamiento residuos sólidos

BAÑOS SECOS



Chimenea



Horno

Hornillas

Cámara de combustión

COCINA MEJORADA



M. COCHEZ Z

MINISTERIO DEL

DIRECTOR

CUADRO

GENERAL DE PL

D.G.

CHEN C

Administración e In

DGA

RECTOR

STANEF

ESTADO

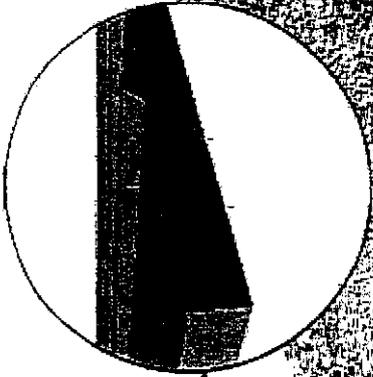
SECRETARÍA DE

DEPARTAMENTO

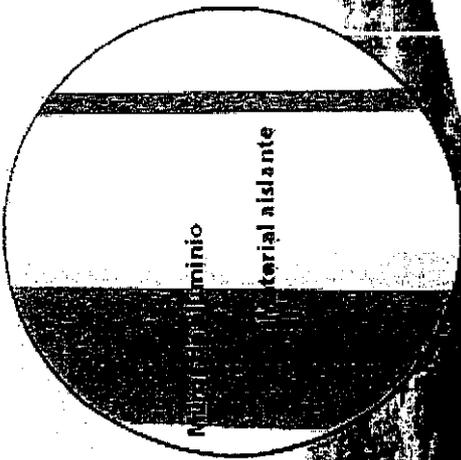
DE

SECRETARÍA DE

Sistema constructivo techos



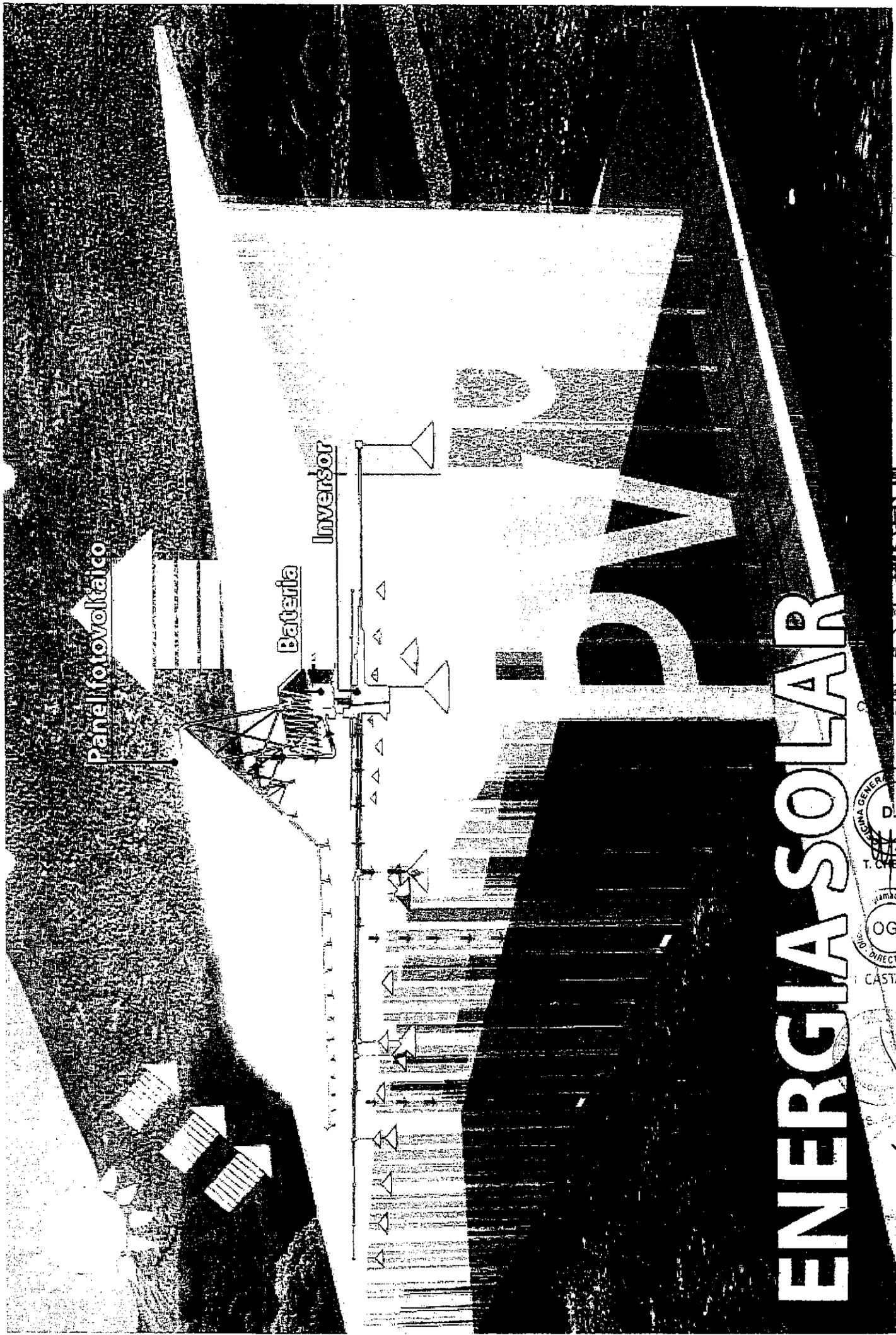
Sistema constructivo muros



P.P. 001
PV

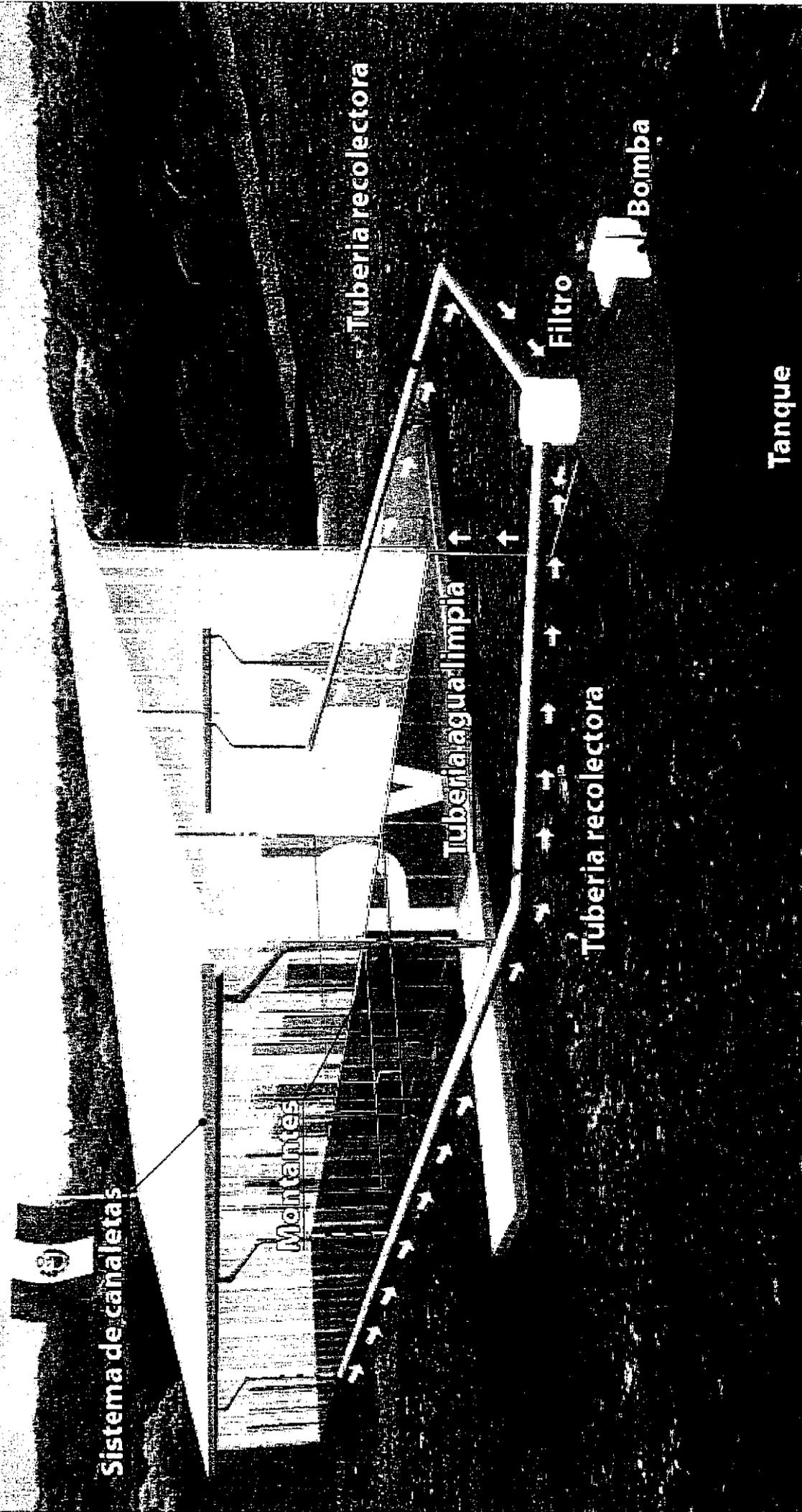
SISTEMA CONSTRUCTIVO





ENERGIA SOLAR





AGUAS PLUVIALES

EL INTERIOR
CHEZ Z

DEL INTERIOR
RECTORA
Infraestructura
CUADROS

AL DE P.
D.S.
CHEZ C

ORGANIZACIÓN
OGP
RECTORA
ASTA



TELECOMUNICACIONES



Almacen residuos orgánicos

Tubería agua tratada

Huerto

Filtro de tratamiento

Sistema de evacuación

UNION DE PROCESOS



2

